



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

“2024 - 30° Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”



Departamento de Química

REGISTRADO DQ- 018/24.-

Corresponde al Expte. N° 1027/24.-

BAHIA BLANCA, 29 de abril de 2024.-

VISTO:

La nota de la Lic. María Eugenia GÓMEZ LUJÁN (Legajo N° 15.867), solicitando que se le dé de baja en sus funciones como Veedora Suplente en el presente llamado a inscripción de antecedentes, debido a su interés de postularse para cubrir el cargo;

El Régimen de Concursos de Asistentes y Ayudantes de docencia aprobado por Texto Ordenado bajo Resolución CSU-1096/23; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD-155/24, obrante en el presente Expediente, se designó a la Lic. GÓMEZ LUJÁN como Veedora Suplente, en el llamado a inscripción de antecedentes para la cobertura interina de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación Simple, para cumplir funciones en el Área I –Química General e Inorgánica-;

Que la Directora Decana del Departamento de Química ha resuelto, “ad referéndum” del Consejo Departamental, aceptar la solicitud de la Lic. GÓMEZ LUJÁN;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 – Gestión de la Calidad Académica del Plan Estratégico Institucional aprobado por resolución CSU-325/12;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DECANA DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA, “AD
REFERÉNDUM” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la designación de la Lic. María Eugenia GÓMEZ LUJÁN (Legajo N° 15.867) como Veedora Suplente del llamado a inscripción de antecedentes, para la cobertura interina de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación Simple (Cargo N° 39028752), para cumplir funciones en el Área I –Química General e Inorgánica-.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese a la interesada, difúndase. Cumplido, archívese. - sml.-